



Universidad Nacional de Salta



*Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales*

RES. CDECO N° 212/14
Salta, 11 de agosto de 2014
EXPEDIENTE N° 6083/14

VISTO: Las Res. CS N° 216/14, Res. CS N° 236/13, Res. CS N° 684/10-Convenio 844/11 y Res. CS N° 574/10-Convenio ME 1120/10 mediante las cuales el Consejo Superior autorizó el dictado de las carreras de Contador Público Nacional en la sede regional Tartagal y Licenciatura en Administración en la sede regional sur Metan-Rosario de la Frontera, y,

CONSIDERANDO:

QUE la Res. CS N° 322/03 y Res. CS N° 321/03 aprueban los planes de estudios 2003 de las carreras de Licenciatura en Administración y Contador Público Nacional, respectivamente, que se implementaron en las sedes regionales.

QUE uno de los fundamentos de la reforma de los planes de estudios es la implementación de materias optativas dentro del ciclo profesional, contemplando así la posibilidad de elección de los alumnos de tres materias, intra y extra curriculares, a optar de una amplia nómina que ofrezcan los departamentos docentes.

QUE el propósito de esta modalidad es permitir que el alumno elija por afinidad, preferencia o necesidad de profundizar alguna materia, lo que consolidará su formación académica para el ejercicio profesional.

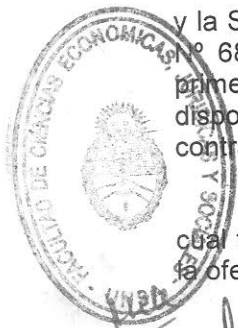
QUE los Convenio-Programas, firmados entre esta Universidad y la Secretaría de políticas Universitarias, establece, para las materias optativas de ambas sedes, la financiación de un cargo de Profesor Adjunto y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos ambos con dedicación simple.

QUE, en el caso de Metan-Rosario de la Frontera, por el convenio-programa firmado entre esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias (Res. CS 574/10-Convenio ME 1120/10), los cargos deben ser cubiertos regularmente.

QUE, de cumplirse esta disposición la oferta, quedará restringida a solo tres materias optativas, lo que es contrario a los objetivos que llevó a su implementación

QUE, en el caso de Tartagal, por el convenio-programa firmado entre esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias (Res. CS N° 216/14, Res. CS N° 236/13 y Res. CS N° 684/10-Convenio 844/11), los cargos son financiados durante dieciocho meses para la primera y segunda cohorte y nueve meses para cada una de las restantes. De cumplirse esta disposición la oferta quedará restringida a solo tres materias optativas por cohorte, lo que es contrario a los objetivos que llevó a su implementación

QUE esta situación y razones financieras obligarán al incumplimiento del objetivo por el cual fueron implementadas las materias optativas, ya que la falta de financiamiento disminuirá la oferta de materias optativas y limitará el derecho de los alumnos a optar.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

QUE, por otra parte, además de perfeccionar el perfil del egresado de esta Unidad Académica, las materias optativas ofrecen a las cátedras la posibilidad de explorar o profundizar otros aspectos vinculados con su disciplina que consoliden la formación académica de los docentes que en ellas se desempeñen.

El dictamen de la Comisión de Docencia que corre a fs.35 del presente expediente.

LO resuelto por el Consejo Directivo en su reunión extraordinaria N° 01/14 de fecha 07 de agosto de 2014.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que las materias optativas de las carreras de Contador Público Nacional en la sede regional Tartagal y Licenciatura en Administración en la sede regional sur Metan-Rosario de la Frontera, podrán ser dictadas como extensión de funciones de docentes regulares de la Unidad Académica, ya sea sede central o sedes regionales.

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que, en caso de ser necesario, la financiación de un cargo de Profesor Adjunto y Jefe de Trabajos Prácticos asignada para las Materias Optativas I, II y III de las carreras de Contador Público Nacional en la sede regional Tartagal (Res. CS 684/10) y Licenciatura en Administración en la sede regional sur Metan-Rosario de la Frontera (Res. CS 574/10), se utilizará permanentemente en forma interina durante seis meses por cada materia optativa que se dicte.

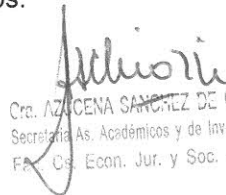
ARTICULO 3°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación la reglamentación que imponga la implementación de la presente resolución. .

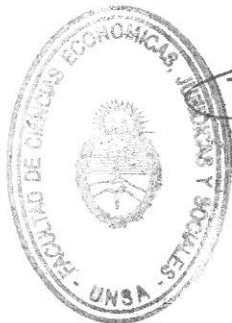
ARTICULO 4°.- EXHORTAR a las cátedras de esta Unidad Académica a proponer el dictado de materias optativas para las sedes regionales.

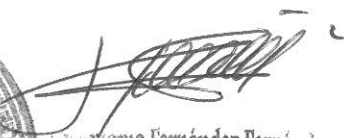
ARTICULO 5°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Asuntos Académicos y de Investigación el seguimiento del cumplimiento de los Artículos 3 y 4 de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- HAGASE SABER a la Dirección de la Sede Regional Tartagal, Dirección de la Sede Regional Metan Rosario de la Frontera y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa